



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2020, se ha resuelto:

2.- RESOLUCIÓN DE OFERTA PÚBLICA PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CON 2 PUESTOS (UNO EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA Y OTRO EN PZA. SAN FCO.), DESTINADOS A ELABORACIÓN Y COMERCIO MENOR DE CASTAÑAS ASADAS, DESDE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN HASTA EL 20/01/2021.EXP. ACTGEN000131.

Vistos los escritos registrados en entrada el 12/08/2020 nº 12129, y 21/09/2020 nº 14904, por los que se solicita, autorización para la ocupación de la vía pública con puestos destinados a la elaboración y venta de castañas asadas, en Alameda de Andalucía y Pza. San Francisco.

Vistas asimismo, las ofertas realizadas en años anteriores.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 19, Reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Antequera, que incluye los puestos provisionales que se instalen con ocasión de Ferias, Carnavales, Semana Santa y otros acontecimientos populares.

Puestos temporeros cuyo objeto de venta serán productos de temporada, castañas, chumbos, etc.

Puestos artesanos, para la venta de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

Actualmente las zonas de Antequera en las que se puede ejercer este tipo de comercio son:

Alameda de Andalucía: 2 puestos.
Alrededores del Mercado de Abastos: 3 puestos.

El tamaño de los puestos tendrá una superficie mínima de 6x4 metros y si el espacio lo permitiere podrá ampliarse.

Consultados los datos y antecedentes que obran en el Negociado de Actividades, en relación a las Ocupaciones de la Vía Pública que constan autorizadas y vigentes al 07/10/2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016453F00N0S1Z7G1J0X6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 14:41:51

DOCUMENTO: 20201459519
Fecha: 10/11/2020
Hora: 14:41





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando lo dispuesto en la ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (ley de transposición por las Cortes Generales de la Directiva 2006/123/CE, ley 25/2009 de 22/12, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como el Decreto Ley 3/2009 de 22/12, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios del mercado interior.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2010, por el que se estipuló en su punto 8, (B.O.P. de Málaga nº 49 de 15/03/2010) aprobar la Instrucción de Procedimientos del Área de Actividades para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, adaptación a los cambios de normativa estatal, leyes 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde se establece en su Apdo. de Implantación del procedimiento para la tramitación de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con puestos de venta y otras instalaciones en la vía pública (excluido el mercadillo y ferias), Art. 1, que la presente instrucción tiene por objeto implementar el procedimiento de concesión de licencias para la ocupación de la vía pública con puestos o instalaciones comprendidas en los Apdos. 1 y 2 del Art. 2 de la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre, de Comercio Ambulante, así como otras instalaciones en la vía pública (Excluyendo Mercadillos y Ferias).

Considerando que se trata de ocupaciones de la vía pública, dichas actividades estarían sometidas a Licencia, por razones imperiosas de interés general, en función de razones de orden público, seguridad pública, salud pública, y por la escasez de los recursos naturales y físicos, así como por la imposibilidad de dejar ilimitado el número de las posibles autorizaciones.

Vista la Providencia de fecha 29/09/2020, con el código de verificación 07E40015BA4900X6V7C0C7M7Z9, emitida por la Tte.-Alcalde Delegada de Turismo, P.Histórico, Políticas de Empleo y Comercio.

Visto el informe de fecha 02/10/2020, con el código de verificación 07E40015C61400O9J4L8M1D9B9, emitido por el Jefe de la Policía Local D. Francisco Javier Alcántara Conejo, en el que se indica, "que por parte de esa Jefatura, no existe inconveniente en la realización de la actividad, desde el punto de vista de la seguridad, no habiéndose recibido al día de la fecha de emisión del informe, comunicado de celebración en las zonas pretendidas de cualquier otra actividad, que pueda resultar incompatible con la que nos ocupa.

En el caso del instalado en Alameda de Andalucía, deberá mantener un espacio libre, entre la línea de fachada y el puesto no inferior a 2 metros, no debiendo instalarse en espacios ocupados por terrazas autorizadas.

De igual forma, se tendrá presente la prolija normativa en materia de COVID-19, por la que se establece medidas de seguridad y prevención, especialmente la Orden de 16/08/2020 que modifica la Orden de 19/06/2020."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016453F00N0S1Z7G1J0X6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 14:41:51

DOCUMENTO: 20201459519
Fecha: 10/11/2020
Hora: 14:41





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el correo electrónico de fecha 05/10/2020 a las 13:21 horas, por el que el Técnico Responsable de la Unidad de Patrimonio e Inventario, D. Pablo Ramos de Bustos, comunica la no procedencia de emisión de informe al respecto.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/10/2020, por el que se dispuso en su punto 3, realizar la siguiente oferta pública, para la ocupación de la vía pública, con 2 puestos destinados a elaboración y comercio menor de castañas asadas:

Ubicación: 1 PUESTO EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA. 1 PUESTO EN PZA. SAN FRANCISCO.

M2 Utilizables y Estructura: HASTA UN MÁXIMO DE 2 METROS X 2 METROS, COMO PUESTOS DESTINADO A ELABORACIÓN Y VENTA MENOR.

Periodo de autorización: DESDE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN HASTA EL 20/01/2021 (*). (*LOS AUTORIZADOS PODRÁN SOLICITAR FECHAS DE CESE ANTERIORES).

Exposición: EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Plazo de solicitud: Desde el día 15/10/2020 AL 28/10/2020 (ambos inclusive). Se presentará la misma, en el registro general de entrada en el Excmo. Ayuntamiento (**), conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 01/10 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de fotocopia vigente del N.I.F ó N.I.E. del solicitante o firmado electrónicamente. Caso de ser persona jurídica, fotocopia del C.I.F. de la entidad, D.N.I./N.I.E. vigente del/os administrador/es (o firmado electrónicamente por el/los mismo/s) y poderes de representación.

Horarios: EL MISMO HORARIO QUE EL RESTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA MENOR UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

Productos autorizados para su elaboración y comercialización: CASTAÑAS ASADAS.

Criterios objetivos de Selección: SORTEO ANTE EL SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTIVIDADES O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE, (La fecha y hora del sorteo, se anunciará en el tablón de anuncios y página web municipal al menos con 2 días de antelación).

(**) También podrán presentarse las solicitudes conforme a lo dispuesto en el Art. 16 Apdos. 4 b) al e) de la Ley 39/2015 antes descrita. En ese caso, deberá remitirse ese mismo día al Negociado de Actividades, copia de toda la documentación presentada, (incluyendo solicitud, DNI, CIF, poderes y Declaración Responsable, con sus documentos), al correo electrónico iae@antequera.es.

Los interesados para ser seleccionados, deberán haber presentado antes del 29/10/2020, en el registro general de entrada de este Excmo. Ayuntamiento, declaración responsable, acompañada de fotocopia vigente del D.N.I./N.I.E. del/os firmante/s (o firmados electrónicamente), y la documentación que se señala, en la que se indique que declara bajo su responsabilidad a los efectos previstos en la ley 25/2009 de 22/12, que:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016453F00N0S1Z7G1J0X6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 14:41:51

DOCUMENTO: 20201459519
Fecha: 10/11/2020
Hora: 14:41





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A) Que está dado de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas y en el régimen de la seguridad social que corresponda. (Se aportarán fotocopias).

B) Que tiene contratado el preceptivo seguro de responsabilidad civil (Se aportará copia no fotocopia de la póliza y del recibo vigente abonado).

C) Que está en posesión de certificado/s de verificación o seguridad de las instalaciones (especialmente gas, electricidad, etc.) (Se aportará copia no fotocopia).

D) Que está en posesión de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada. (Se aportará copia no fotocopia del contrato y fotocopia de la habilitación de la empresa mantenedora).

E) Que los materiales han sido adquiridos a empresa legalmente establecida, y que dispone de factura que acredita su lícita pertenencia. (Se aportará fotocopia).

F) Que dispone de formación como manipulador de alimentos, a favor del solicitante, o bien, a favor de quien vaya a realizar la actividad. (Se aportará copia no fotocopia).

G) Que dispone de las hojas oficiales de reclamaciones. (Se aportará fotocopia).

H) Que se encuentra al corriente con la hacienda municipal.

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2.tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En el caso de presentarse una sola solicitud válida por puesto ofertado, será adjudicado dicho puesto directamente sin sorteo.

En el caso de renuncia del seleccionado, se adjudicará dicho puesto por orden de selección del sorteo.

Caso de proceder requerimiento de subsanación, dado el periodo autorizado, se realizará, mediante Anuncio del Sr. Alcalde, a insertar en la página web y tablón de anuncios municipal, contando los plazos a partir del día siguiente hábil, al de su inserción.

El resultado del sorteo se hará público en el tablón de anuncios y en la página de internet de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el registro general de entrada en fecha que será señalada al menos con 2 días de antelación, en el tablón de anuncios y página web municipal.

Una vez resueltas las reclamaciones, se propondrá los seleccionados al órgano municipal pertinente, a fin de que proceda a la autorización correspondiente.

La participación en el presente proceso selectivo, conlleva la aceptación íntegra de las condiciones referidas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016453F00N0S1Z7G1J0X6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 14:41:51

DOCUMENTO: 20201459519
Fecha: 10/11/2020
Hora: 14:41





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dicho Acuerdo ha sido expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, para general conocimiento, y para que fuese solicitado en plazo, por quien lo estimase oportuno.

Resultando que únicamente consta en el expediente, solicitud formulada por D. Juan José Piñero Gutiérrez, mediante escrito registrado en entrada el 26/10/2010 nº 17234, y relativa al puesto ofertado en Alameda de Andalucía.

Revisada la documentación aportada por el Sr. Piñero Gutiérrez, se estima ajustada a la oferta realizada, por lo que mediante Anuncio del Sr. Alcalde de fecha 01/11/2020, con el código de verificación 07E40016257500U5K4G4H0W4W9, se procedió:

- 1.- Adjudicar provisionalmente el puesto ofertado en Alameda de Andalucía, al Sr. Juan José Piñero Gutiérrez.
- 2.- Declarar provisionalmente desierto, el puesto ofertado en Pza. San Francisco.

Dicho Anuncio, ha sido insertado en el tablón de anuncios y página web municipal, para presentación de alegaciones los días 3 y 4/11/2020, sin que haya constancia en el Negociado de Actividades al 05/11/2020, de la presentación de alegación alguna.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de la Dependencia y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

- 1.- Autorizar la OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO DESTINADO A ELABORACIÓN Y COMERCIO MENOR DE CASTAÑAS ASADAS, en ALAMEDA DE ANDALUCÍA, a D. JUAN JOSÉ PIÑERO GUTIÉRREZ, con unas dimensiones máximas de 2x2 M2, desde la fecha de su autorización, hasta el 20/01/2021, conforme a la oferta realizada, debiendo mantener un espacio libre, entre la línea de fachada y el puesto no inferior a 2 metros, y no debiendo instalarse en espacios ocupados por terrazas autorizadas.
- 2.- Declarar desierta, la oferta pública realizada en PZA. SAN FRANCISCO, por no constar presentada solicitud alguna.
- 3.- El autorizado deberá contactar con la Jefatura de la Policía Local, a fin de que le sea indicado, el lugar y modo exacto, así como en las condiciones, en las que deberá de realizar la ocupación.
- 4.- Esta autorización estará sometida además a las siguientes condiciones:
 - El autorizado será responsable y estará obligado a que los productos a vender sean los autorizados en la normativa antes referida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016453F00N0S1Z7G1J0X6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 14:41:51

DOCUMENTO: 20201459519
Fecha: 10/11/2020
Hora: 14:41





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- El autorizado deberá de proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.
- El autorizado deberá de procurar no generar molestias al vecindario, y a mantener las debidas condiciones de limpieza los alrededores del puesto, como consecuencia de su actividad.
- La presente autorización se otorgan en precario, por lo que podrán quedar sin efecto, si fuese incompatible, con diversos eventos, o por otros motivos, siempre a requerimiento de la Policía Local, sin que el interesado tenga derecho a compensación o indemnización alguna.
- No se autoriza la venta de ningún producto alimenticio sin estar provisto de formación vigente de manipulador de alimentos, o aquellos que conlleven algún tipo de peligrosidad.
- El montaje y desmontaje del puesto, deberá de realizarse cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable el autorizado del correcto montaje, desmontaje y mantenimiento del puesto. Dicho puesto deberá de disponer de la suficiente estabilidad, para que su instalación no requiera anclaje u obra alguna sobre la vía pública, cosa que está terminantemente prohibida.
- El autorizado al realizar unas ocupaciones de la vía pública, estará obligado al pago de la tasa que corresponda, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal primero indicada.
- El autorizado deberá de tener en todo momento en el puesto, copia de la Declaración Responsable presentada, con la documentación correspondiente, para su comprobación, en su caso, por parte de los funcionarios municipales correspondientes.
- EL AUTORIZADO SERÁ RESPONSABLE Y ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO EN TODO MOMENTO, DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE COVID-19, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, ESPECIALMENTE LA ORDEN DE 16/08/2020 QUE MODIFICA LA ORDEN DE 19/06/2020. ENTRE OTROS, DEBERÁ GARANTIZARSE LA DISTANCIA MÍNIMA DE SEGURIDAD, ENTRE TRABAJADORES, CLIENTES Y VIANDANTES, INDICÁNDOSE EL AFORO, Y SEÑALIZÁNDOSE DE FORMA CLARA MEDIANTE EL USO DE BALIZAS, CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN. DEBERÁN ESTAR A DISPOSICIÓN DE LOS CLIENTES, DISPENSADORES DE GELES HIDROALCOHÓLICOS O DESINFECTANTES CON ACTIVIDAD VIRUCIDA AUTORIZADOS Y REGISTRADOS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD, EN LAS DEBIDAS CONDICIONES DE USO, ASÍ COMO EL RESTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN TANTO PARA LOS TRABAJADORES, COMO PARA LOS CLIENTES Y VIANDANTES.

5.- El presente Acuerdo, habrá de ser expuesto en el tablón de anuncios y página web municipal, para general conocimiento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016453F00N0S1Z7G1J0X6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 14:41:51

DOCUMENTO: 20201459519
Fecha: 10/11/2020
Hora: 14:41

